

La Escuela Judicial del Estado de México, con el propósito de promover el ejercicio del control de convencionalidad en la administración de justicia de la Entidad:

CONVOCAN

A todos los órganos impartidores de justicia del Poder Judicial del Estado de México, a participar en el Concurso de Reconocimiento a Sentencias sobre Derechos Humanos y Control de Convencionalidad en el que se exalten las buenas prácticas en el ejercicio del control de convencionalidad en las decisiones judiciales:

BASES

I. OBJETIVOS

Las presentes bases tienen como propósito:

- a) Identificar y difundir buenas prácticas en el ejercicio del control de convencionalidad en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México para su reconocimiento y premiación, así como para la toma de decisiones en la actualización y profesionalización de los juzgadores mexiquenses.
- b) Desarrollar una campaña de difusión dirigida tanto a la sociedad civil como a la academia y otros actores de la justicia local, sobre la relevancia del ejercicio del control de convencionalidad como una forma de contribuir a que en la aplicación del Derecho Interno se dote de plena vigencia a los derechos humanos previstos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO

2.1 De los Participantes

El concurso está abierto a todas las sentencias emitidas por alguno de los órganos impartidores de justicia pertenecientes al Poder Judicial del Estado de México, en sus distintas regiones, en la que se haya aplicado el control de convencionalidad.

Sólo podrá presentarse una propuesta por órgano jurisdiccional.

2.2 Características de las sentencias

- I. Las sentencias deberán haber sido dictadas por un órgano impartidor de justicia perteneciente al Poder Judicial del Estado de México.
- II. La antigüedad máxima de la sentencia deberá ser de los últimos tres años (2016-2018).
- III. Ser una sentencia definitiva por haber causado ejecutoria y que no acepte impugnación ulterior.
- IV. La sentencia deberá ser remitida en su versión pública de acuerdo con la normatividad referente al acceso a la información pública y protección de datos personales. Toda la información personal de las partes que intervinieron en el litigio deberá ser omitida.
- V. Las sentencias deberán ser enviadas en formato PDF o Word, en letra Arial de 12 puntos, interlineado de 1.5, y hacerse acompañar de un documento que incluya los requerimientos descritos en los apartados 2.3 y 2.4 de la presente convocatoria.

2.3 Datos generales de la sentencia (máximo una cuartilla)

- I. Distrito en donde fue emitida la sentencia.
- II. Órgano que emite la sentencia.
- III. Nombre del Juez que emitió la sentencia.
- IV. Materia del procedimiento.
- V. Número de expediente.
- VI. Fecha de la sentencia.
- VII. Ordenamiento(s) jurídico(s) objeto del pronunciamiento.
- VIII. Instrumento internacional invocado.

2.4 Particularidades de la sentencia (máximo dos cuartillas)

- I. Extracto de los hechos y fundamentos de la sentencia.
- II. Justificación que exponga los motivos argumentativos por los que se considera que la sentencia se sustenta en el ejercicio del control de convencionalidad.
- III. Distinguir si el control de convencionalidad se aplica para normas sustantivas, procesales o ambas.
- IV. Distinguir si se ha aplicado el control de convencionalidad por oficio o por intervención del demandante/demandado.
- V. Indicar las fojas en donde se encuentra el argumento principal de control de convencionalidad por el cual se propone la sentencia.

En caso de no cumplir con la totalidad de requisitos, la solicitud se tendrá como no presentada.

2.5 De la aceptación de las bases

La presentación de la propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.

3. FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

3.1 Fecha y plazo

Las sentencias que se sometan al concurso deberán ser presentadas a partir de la difusión y publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas del día 22 de agosto.

3.2 Lugar

La sentencia propuesta se remitirá en un disco compacto que deberá incluir los documentos descritos en los apartados 2.3 y 2.4, en un sobre cerrado y rotulado con el nombre del participante, a la Dirección General de la Escuela Judicial Campus Toluca, ubicada en calle Josefa Ortiz de Domínguez norte #306 Colonia Santa Clara, CP. 50060, en un horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. Los participantes que radiquen fuera de la ciudad de Toluca, podrán entregar la documentación en las Coordinaciones Regionales de la Escuela Judicial, ya sea en Tlalnepantla o Texcoco.

No se aceptarán sentencias impresas.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los interesados podrán obtener las bases de participación en las siguientes páginas electrónicas: <http://web2.pjedomex.gob.mx> y <http://www.pjedomex.gob.mx/ejem>.

4. DEL JURADO

a) El jurado calificador estará integrado por cuatro personas de reconocida trayectoria que se destaquen por su compromiso con la defensa de los derechos humanos y la justicia social (jueces, magistrados y juristas) designado por las autoridades de la Escuela Judicial del Estado de México, y el Director General en calidad de Presidente del Jurado, quienes con absoluta independencia, elegirán las tres sentencias que se destaquen por la calidad en la aplicación del control de convencionalidad para la protección de los derechos humanos con base en la consideración de los criterios descritos a continuación:

- I. Rigurosidad jurídica en el ejercicio del control de convencionalidad.
- II. Aplicación de una o varias normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- III. La motivación de la sentencia.
- IV. La aplicación de criterios y/o jurisprudencia emitidos por órganos de derecho internacional.
- V. Importancia de la sentencia en cuanto a sus efectos positivos en la protección de los derechos humanos.
- VI. Creatividad jurídica para compatibilizar las normas nacionales con los instrumentos internacionales.

b) El fallo del jurado calificador será inapelable, y las sentencias elegidas formarán parte de la memoria de la Escuela Judicial del Estado de México.

c) Los nombres de los integrantes del jurado se mantendrán en reserva hasta el día que se cierre la inscripción.

d) Las propuestas que no cumplan con los requisitos que acuerde el jurado, quedarán automáticamente fuera del concurso.

5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El veredicto final será dado a conocer el día 31 de agosto.

6. CALENDARIO DEL CONCURSO

Las sentencias se deberán presentar a partir de la difusión y publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de agosto.

La fecha de premiación, será acordada por el Comité Organizador.

7. DE LOS PREMIOS

Las tres sentencias que mejor cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria se harán acreedoras a los premios establecidos para el primero, segundo y tercer puestos:

1er. puesto: Un premio económico de \$5,000.00 y el reconocimiento correspondiente; así como la publicación de la sentencia en la Revista Ex Legibus del Centro de Investigaciones Judiciales de la Escuela Judicial del Estado de México.

2do. Puesto: Un premio económico de \$3,000.00 y el reconocimiento correspondiente.

3er. puesto: Un premio económico de 1,000.00 y el reconocimiento correspondiente.

Se contempla la posibilidad de otorgar "Menciones Especiales" para aquellas sentencias que si bien no alcancen los méritos para obtener un reconocimiento, por su calidad argumentativa o utilidad del proyecto sean dignas de distinguirse.

Los reconocimientos serán otorgados de manera personal a los jueces que hayan emitido la sentencia.

8. INFORMES

Para mayores informes en la Dirección de Comunicación, Extensión y Vinculación de la Escuela Judicial, al teléfono 01 (722) 167 92 00 extensiones 16894, 16809 y 16823 o en el correo electrónico direccion.comunicacion@pjedomex.gob.mx.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Por tratarse de un concurso institucional oficial, su resultado será reconocido por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de México y ratificado por la respectiva Dirección General de la Escuela Judicial, para su uso oficial.

Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria corresponden al año 2018.

Cualquier caso fortuito que no esté contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por las autoridades de la Escuela Judicial del Estado de México.

**El Director General de la Escuela Judicial
del Estado de México**

Dr. Víctor Manuel Vicente Rojas Amandi

Toluca de Lerdo, México, julio 2018.